





UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
RESOLUCIÓN No. 0079-2023

MIGOBBDT-0061-2023

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial: San Salvador, a las diez horas y cinco minutos del catorce de julio de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:**

- I. Que, el once de julio del presente año, en la Unidad de Acceso a la Información Pública, se recibió vía correo electrónico, la solicitud de información que se registró bajo la referencia MIGOBBDT-0061-2023. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y Art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).
- II. Atendiendo a lo antes expuesto, en la solicitud de información se requirió la información consistente en: *"...lista actualizada y detallada de todas las organizaciones no gubernamentales que están debidamente registradas y reconocidas por el Ministerio de Gobernación. La lista debe incluir el nombre de cada institución, dirección y su respectiva información de contacto como direcciones de correo electrónico y número de teléfono"*.
- III. Que, con base al artículo 74 literal "b" de la Ley de Acceso a la Información Pública, informa lo siguiente: que puede consultar dicha información en el siguiente enlace: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/migobdt/documentos/otra-informacion-de-interes?status=301>; donde encontrará los archivos siguientes:
  1. Base de Datos de Entidades (ONG) Acreditadas de enero a junio 2023,
  2. Base de Datos Completa de Asociaciones, Fundaciones, Iglesias y Extranjeras de 2022 a marzo 2023,
  3. Base de Datos de Asociaciones, Fundaciones, Extranjeras e Iglesias,
  4. Asociaciones y Fundaciones en Materia de la Mujer, Desarrollo Humano, LGBTI y otros.
  5. Entidades Inscritas en MIGOBBDT. Dicho enlace muestra información oficiosa publicada en el Portal de Transparencia del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, cual detalla base de datos completas de Asociaciones, Fundaciones, Iglesias y Extranjeras que el Registro de Asociaciones y Fundaciones Sin Fines de Lucro lleva para tal efecto en sus registros, en ellos podrá encontrar publicaciones de dichas entidades actualizadas hasta junio 2023. Que la referida información pública, está disponible de libre descarga en formato digital Excel, donde a fin de recopilar la respuesta a la solicitud de información, podrá filtrar y seleccionar en los apartados de cada uno de los documentos a disposición: "Nombre, Número de Expediente, Abreviatura, Tipo de Entidad, Actividad Principal o Económica, Fecha de Acuerdo, Número de Acuerdo, Estado, Dirección, Nombre de Municipio, Nombre de Departamento, Nombre de País, Último Tramite, y en algunas de las bases de datos de las entidades registradas encontrará teléfonos, celulares y correos electrónicos".

- IV. Con base a los artículos 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública y al Art. 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, se le notificará al solicitante vía correo electrónico el cual fue establecido en la solicitud de información; y, a sus efectos, la presente contiene un ejemplar de esta resolución debidamente firmada y sellada por el Oficial de Información.
- V. **Por tanto**, de conformidad con las razones antes expuestas y disposiciones legales citadas, y con base a los artículos: 1, 2, 6, literal "d", 62 inciso 2, y 74 lit. "b" de la Ley de Acceso a la Información Pública. RESUELVO:
- a) **Oriéntese al ciudadano** a que haga uso de su Derecho de Acceso a la Información visitando el link:  
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/migobdt/documents/otra-informacion-de-interes?status=301>
- b) **Hacer** saber al solicitante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada le queda expedita la vía administrativa para acudir al Instituto de Acceso a la Información Pública en virtud de lo establecido en el artículo 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos y Arts. 82, 83 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- c) Conforme a los Arts. 18, 86 Inciso 3° de la Constitución, Arts. 2, 7, 9, 24, 36, 50, 62, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Arts. 71, 74, 81, 82 Inciso 3° y 96 de la Ley de Procedimientos Administrativos, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, **Remite** la presente por el medio señalado para tal efecto.  
**NOTIFÍQUESE.**



Lic. Roberto Arnoldo Rivera Flores.  
Oficial de Información.